



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE INGENIERÍA
DECANATURA

RESOLUCIÓN DECANATU^{RA} No. **2615** DE 2014 29 AGO 2014

"Por la cual se nombra un beneficiario de la **Beca Auxiliar Docente**, durante el segundo periodo académico de 2014"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

En su condición de ordenador del gasto del Fondo Especial de la Facultad de Ingeniería, y en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las previstas en la Resolución 040 del 15 de Febrero de 2001 y su modificatoria No. 2030 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el capítulo IV del Acuerdo 028 de 2011 del Consejo Superior Universitario, define la Beca Auxiliar Docente como parte del Sistema Nacional de Becas dirigida a estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
2. Que mediante Acuerdo 002 de 2012 del Consejo de Facultad de Ingeniería se determina la reglamentación suplementaria para la asignación de la Beca Auxiliar Docente.
3. Que el Consejo de Facultad de Ingeniería mediante Acta No. 14 de fecha 31 de julio de 2014, asignó el número de cupos para el nombramiento de los beneficiarios de la Beca Auxiliar Docente durante el primer periodo académico de 2014.
4. Que el ingeniero Edgar Miguel Vargas Chaparro, Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial, efectuó el proceso público de selección de la Beca Auxiliar Docente, siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo I del Acuerdo 02 de 2012 del Consejo de Facultad de Ingeniería.
5. Que el Comité de Evaluación del Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial revisó de conformidad con las disposiciones establecidas en las normas vigentes que el estudiante de posgrado **HERNÁN GUSTAVO CORTÉS MORA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80039497, cumple con los requisitos para ser beneficiario de la Beca Auxiliar Docente en el presente semestre académico.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar a **HERNÁN GUSTAVO CORTÉS MORA**, identificado con cédula de ciudadanía N°80039497 y estudiante de Doctorado en Ingeniería – Industria y Organizaciones, como beneficiario de la Beca Auxiliar Docente, en el Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial de la Facultad de Ingeniería, por el periodo comprendido entre el 03 de septiembre y el 23 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2.- Como contraprestación de la beca asignada, el estudiante deberá dedicarse y comprometerse con sus estudios de posgrado y apoyar las actividades docentes dictando la asignatura: "Taller de Proyectos Interdisciplinarios – Grupo 03", Código SIA 2024045, bajo la supervisión del profesor Fernando Rodríguez, designado por el Consejo de Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3.- Se reconocerá al estudiante beneficiario de la presente beca:

- La exención del cien por ciento (100%) del pago de los Derechos Académicos, correspondientes al programa de posgrado al cual se encuentra vinculado, durante el periodo académico 2014-01.
- Un apoyo económico mensual de un millón doscientos treinta y dos mil pesos (\$1.232.000), para un total de cuatro millones novecientos veintiocho mil pesos (\$ 4.928.000), los cuales serán cancelados en cuatro pagos así:

Nº Pago	Fecha de Pago	Valor (\$)
1	26 de septiembre de 2014	1.232.000
2	27 de octubre de 2014	1.232.000
3	27 de noviembre de 2014	1.232.000
4	23 de diciembre de 2014	1.232.000
TOTAL		4.928.000

ARTÍCULO 4.- Para el pago del estímulo económico, el estudiante deberá presentar el certificado de cumplimiento de las actividades asignadas, expedido por el Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial.

ARTÍCULO 5.- En los casos en que los organismos competentes de la Universidad o por fuerza mayor cesen las actividades académicas, el término pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades.

ARTÍCULO 6.- La vinculación del estudiante, para las actividades de docencia en los Programas de Pregrado de la Universidad Nacional Sede Bogotá, es de carácter académico y no constituye relación laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

PARAGRAFO: El gasto derivado de la presente Resolución se realizará con cargo al CDP No. 1096 del 20 de agosto de 2014 de la Vicedecanatura de Investigación de la Facultad de Ingeniería Vigencia 2014, Código QUIPÚ No. 207010020868.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 AGO 2014


JOSE ISMAEL PEÑA REYES

Decano